

**RESOLUCIÓN No.00002904
(17/03/2025)**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional”

**LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -
ICA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y en especial las conferidas en el Decreto 0148 del 7 de febrero de 2025,y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, asignó a la Gerencia General del Instituto, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal entre otros de nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Ibídem, la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que, al momento que deba surtirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20201000003516 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA- identificado como Proceso de Selección No. 1506 de 2020 - Nación 3”*, modificado por el Acuerdo No 20211000000496 de 2021 *“Por el cual se modifica el artículo 8° del Acuerdo No. CNSC- 20201000003516 del 28 de noviembre de 2020, modificado por el artículo 1° del Acuerdo No. CNSC-20211000000036 del 19 de enero de 2021”*, dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos ocho (408) empleos vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA denominado Nación 3.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución No. 20024 del 02 de diciembre de 2022, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (01) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 147311, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa.

**RESOLUCIÓN No.00002904
(17/03/2025)**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional”

Que el día 23 de diciembre de 2022, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar el nombramiento en periodo de prueba, en estricto orden de méritos, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de legibles, por lo cual, el Instituto dio cumplimiento efectuando los nombramientos en periodo de prueba de los elegibles en posición meritatoria ofertados en la OPEC 147311.

Que, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6° de la Ley 1960 de 2019, determina que con los resultados de las pruebas de los procesos de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años para la provisión de las vacantes objeto del concurso y para aquellas vacantes definitivas no convocadas o que surjan con posterioridad a la convocatoria.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Grupo de Gestión del Talento Humano reportó en la plataforma SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil, las vacantes definitivas no convocadas o que surgieron con posterioridad al proceso de selección Nación 3, existentes en la planta de personal.

Que, si bien la lista de elegibles del empleo identificado con código OPEC 147311 perdió vigencia el pasado 23 de diciembre de 2024, El Instituto Colombiano Agropecuario ICA reportó las vacantes definitivas previo vencimiento de la misma, por lo que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante oficio 2025RS023926 del 28 de febrero de 2025 procedió a autorizar el uso de listas de elegibles de la OPEC 147311 para la vacante correspondiente a Mismo Empleo ofertada en el Proceso de Selección No. 1506 de 2020 Nación 3, para nombrar en periodo de prueba al elegible Carlos Alberto Llanos Ossa identificado con cédula de ciudadanía No. 16.610.663, quien ocupa la tercera (03) posición.

Que, la vacancia definitiva objeto de autorización es el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 (Registro en planta ICA 225) ubicado en la Subgerencia de Protección Fronteriza – Dirección Técnica de Cuarentena con sede en el Puerto de Buenaventura.

Que, una vez revisada la documentación aportada por el elegible, se determinó que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 (Registro en planta ICA 225) ubicado en la Subgerencia de Protección Fronteriza – Dirección Técnica de Cuarentena con sede en el Puerto de Buenaventura.

Que, el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 (Registro en planta ICA 225), en la actualidad se encuentra provisto en situación administrativa de encargo con el funcionario Jesús María Márquez González, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.093.257, quien es titular del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, (Registro en planta ICA 649), ubicado en la Gerencia Seccional Cundinamarca con sede en Yacopi, quien ostenta derechos de carrera administrativa.

**RESOLUCIÓN No.00002904
(17/03/2025)**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional”

Que el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09 (Registro en planta ICA 649) en la actualidad se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con el funcionario Hernando Santos García Pertuz, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.886.037, quien fue nombrado mientras se provee definitivamente el empleo tal y como quedó consignado en el correspondiente acto administrativo.

Que así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia T 096 de 2018, señaló que los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la Ley, o para proveer el cargo con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva del debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que, el grupo de Gestión del Talento Humano, verificó la información que reposa en la historia laboral del señor Hernando Santos García Pertuz, evidenciando que no se encontraron las causales de condición de especial protección constitucional.

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 (Registro en planta ICA 225) ubicado en la Subgerencia de Protección Fronteriza – Dirección Técnica de Cuarentena con sede en el Puerto de Buenaventura, correspondiente a la OPEC 147311, una vez se realice la posesión al señor Carlos Alberto Llanos Ossa, quien figura en la tercera (03) posición de la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado satisfactoriamente el referido concurso de méritos, debe darse por terminado el encargo efectuado al funcionario Jesús María Márquez González, quien deberá retornar al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, así mismo, debe darse por terminado el nombramiento provisional efectuado al funcionario Hernando Santos García Pertuz, a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba del elegible.

Que, el nombramiento en período de prueba para el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 13 (Registro en planta ICA 225), cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en período de prueba al señor Carlos Alberto Llanos Ossa identificado con cédula de ciudadanía No 16.610.663 en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 (Registro en

**RESOLUCIÓN No.00002904
(17/03/2025)**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional”

planta ICA 225 ubicado en la Subgerencia de Protección Fronteriza – Dirección Técnica de Cuarentena con sede en el Puerto de Buenaventura, de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el señor Carlos Alberto Llanos Ossa tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. – Dar por terminado el encargo efectuado al funcionario Jesús María Márquez González, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.093.257 en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 (Registro en planta ICA 225) ubicado en la Subgerencia de Protección Fronteriza – Dirección Técnica de Cuarentena con sede en el Puerto de Buenaventura.

PARÁGRAFO – Como consecuencia de lo anterior, el funcionario Jesús María Márquez González deberá asumir el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09 (Registro en planta ICA 649), ubicado en la Gerencia Seccional Cundinamarca con sede en Yacopi, quien ostenta derechos de carrera administrativa a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto se nombra en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. – Dar por terminado el nombramiento provisional al funcionario Hernando Santos García Pertuz, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.886.037 en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09 (Registro en planta ICA 649), ubicado en la Gerencia Seccional Cundinamarca con sede en Yacopi, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto se nombra en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. – El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Comunicar a los interesados el contenido de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN No.00002904
(17/03/2025)**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional”

ARTÍCULO OCTAVO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días de marzo de 2025



PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ
Gerente General

Preparó: Andrea Trujillo Vásquez – Grupo de Gestión del Talento Humano
Vo. Bo: Danny Fabián Guio Muñoz – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Grupo de Gestión del Talento Humano
Vo. Bo: Ricardo Andrés Vargas Infante – Subgerente Administrativo y Financiero (E)
Vo. Bo: Jeison Julián Moreno Vargas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica